



*Juzgado Segundo de Familia
Armenia, Quindío*

Armenia Q., Septiembre diez (10) del año dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la petición realizada por el Grupo de Genética Forense Dirección Regional Bogotá del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a través de correo electrónico¹, dentro del proceso de Filiación Extramatrimonial, promovido por la señora Adriana Patricia Valencia Urrego, en contra de la demandada señora María del Pilar Valencia Urrego y otro, se aclara que la señora Lucila Urrego Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.475.853 de Armenia Quindío, dirección la Urbanización los Kioscos Mz. F casa No. 5 de Armenia Quindío, celular 322 545 4031, email: deinervu0309@gmail.com, es la progenitora tanto de la demandante señora ADRIANA PATRICIA VALENCIA URREGO (presunta hija), identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.928.808 de Armenia Quindío, como de los demandados.

De igual manera se corrige que el nombre de la progenitora de las partes es Lucila Urrego Gutiérrez, y no Lucila Urrego Valencia.

Por Secretaría, remítase el oficio a Medicina Legal y Ciencias Forenses.

N O T I F I Q U E S E

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

¹ Ordinal 34 del Expediente Digital

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d52940f9f521b6f70c56704900694657d2eb95ab9f7c65ff97b8f144b4
a1c65a**

Documento generado en 10/09/2021 12:13:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**